

Ministerio
de Estado de
Relac. Exteriores

I. 22, II, 1, N° 180

180

Asuncion Setiembre 6. de 1863.

Habiendo el honor de recibir la nota de V.S. fecha 6. de Julio ultimo, en la que avisa que cuatro fardos de algodon fueron dirigidos al Havre y cuatro á Paris, con el objeto de sahar algunas muestras.

Ese negocio queda completamente bajo la dirección de V.S., pues como he dicho antes, mi Gobierno no tiene interes en el provecho de la venta, y solo deseá que este producto de nuestro suelo sea conocido en los grandes centros del comercio europeo.

Respecto á lo que me dice sobre la Exposición Universal que debe tener lugar en Paris el año de 1867, y los derechos que indicá V.S. de enviar como comisionario del Gobierno paraguayo, debo decir a V.S. que S. E. el Presidente de la República desea que nuestro país tome parte en esa Exposición, pero sobre este punto le escribiré largamente en otra ocasión.

Aprovecho esta oportunidad de renovar a V.S. las seguridades de mi consideración y estima.

(fir) José Bergez.

A S. S. Mr. Salvador Ferré, Consul de la República del Paraguay en Paris.

Asuncion Setiembre 6. de

I. 22, II, 1, N° 181

1863

Señor Dn Carlos Calvo.

Mi apreciado Señor y amigo.

Contestando sumuy

estimada 7 de Julio próximos pasado, debo decir a V.S. que puede subscribirse por cuenta del Gobierno del Paraguay por veinte y cinco numeras del "Correo de Ultramar", tanto en la parte ilustrada como política.

Respecto á la solicitud del Sr. Dupin para servir el Consulado del Paraguay en Burdeos, que tiene V.S. la bondad de transcribirme, no puedo darle todavía una contestacion, y lo haré cuando este Señor pueda presentar recomendaciones.

Sus notas oficiales de 7 de Julio contestaré por el turno del otro paquete; entretanto quiera V.S. disponer de la buena voluntad de su

Mas atento amigo y S. S.

(fir.) José Bergez.

Ministerio
de Estado de
Relac. Exter.

182

I. 22, II, 1, N° 192

Asuncion Setiembre 6. de
1863.

Tengo el honor de adjuntar el

V. E. con esta fecha para su Secretario el Sr. D. Federico Brito del Pino que debe seguir viage para Montevideo.

Aprovecho esta oportunidad de renovar a V. E. las segundades de mi consideracion y estima.

(fir.) José Bergez.

At. S. E. el Sr. Dor. D. Octavio Sapido, Ministro Residente del Exmo Gobieno de la Republica Oriental del Uruguay.

Ministerio
de Estado de
Relac. Estri.

I, 22, 11, 1; N° 183

Asuncion Setiembre 6/ 1853.


El infasrito ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 2 del cor. te, con las copias adjuntas de las que el Gobieno de la Republica Oriental del Uruguay ha dirigido a los Representantes de los Gobiernos amigos residentes en Montevideo, manifestando los antecedentes, circunstancias y tendencias de la invasion armada, que desde el territorio argentino se dirigió al de la Repub. Oriental, llevando la guerra que está hoy ensangrentando y destruyendo ese pais, y amenazando arrastrar a una conflagracion todos los pueblos del Rio de la Plata.

Habiendo elevado al conocimiento del Exmo Sr. Presidente de la Republica el contenido de la mencionada nota, y copias a que se refiere, el abajo firmado ha recibido orden de decir a V. E. en contestacion:

Que el Gobieno de la Republica se ha impuesto con vivo pesar de la grave position en que se halla colocada la Republica Oriental del Uruguay y su Gobieno por la invasion del General Flores.

Que no puede ser indiferente a un tal estado de cosas, que afectando la tranquilidad y prosperidad de una Rep. hermana y amiga, no puede menos que influir funeramente sobre los intereses generales que el Gobieno de la Republica propende a desenvolver entre los dos paises.

Que apreciando debidamente las consecuencias, que el Gobieno de V. E. prevee, pueden llegar a tener aquellos acontecimientos, sobre el equilibrio, la seguridad y la paz de los Estados del Plata, el abajo firmado se dirige con esta fecha al Gobieno de la Republica argentina con la nota, que en copia se acompaña a V. E., para recabar explicaciones, sobre los lucros que motivan esta correspondencia.

El Gobieno paraguayo espera, que la rectitud del Gobieno argentino y la consideracion de sus intereses permanentes le harán adoptar medidas que impidan perturbar la tranquilidad de un Estado amigo, amenazando su independencia; y que siendo el Gobieno argentino uno de los garantes de la independencia del Estado Oriental no la considerara en esta ocasion, condicion de su